

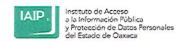
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PROPUESTA DEL COMISIONADO FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 006/2020, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUE PUBLIQUE DE MANERA PROACTIVA EN TODOS LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LOS QUE DISPONGA, EL PROGRAMA DE BACHEO DOS MIL VEINTE, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ETAPAS DEL PROGRAMA, LAS VIALIDADES A REPARAR, EL TOTAL DE METROS CUADRADOS Y LA CALENDARIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TALES ACCIONES.

FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10 fracciones II y VII, 15, 87 fracción IV incisos a) y g), y, 88 fracciones I y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y, 5 fracción XIV del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, presento ante el Consejo General de este Órgano garante para su aprobación, una RECOMENDACIÓN dirigida al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, en su calidad de sujeto obligado, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

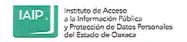
- I. Es atribución de la y los Comisionados de este Instituto, presentar ante su Consejo General los proyectos de acuerdos, recomendaciones y resoluciones que estimen conducentes, para garantizar que los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, sean cumplidos de manera efectiva por los sujetos obligados de la entidad.
- II. En ese sentido y derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), este Órgano Garante ha emitido diversos acuerdos apegados a las medidas de salud sanitaria, pronunciadas por el Consejo Nacional de Salud y la Secretaría de Salud, que contribuyen a mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus en la comunidad, disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en nuestro estado y desde luego en el territorio nacional, buscando siempre con dichos instrumentos garantizar los derechos humanos que tutela en las medidas de las posibilidades que le permiten las circunstancias, suspendiendo por un lado los plazos de los procedimientos que substancia para no exponer a los servidores públicos de los sujetos obligados de la entidad que también son personas susceptibles de enfermar, salvo el de verificación de datos personales por su naturaleza fundamental, y, por el otro, fomentando



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

el trabajo en casa de las actividades laborales no esenciales, así como, realizando las sustantivas y prioritarias, con el personal mínimo indispensable, mediante guardias compactadas.

- III. Empero lo expuesto en las anteriores consideraciones y atendiendo desde luego las condiciones de distanciamiento social y reducción de la actividad en los sectores público, privado y social que se derivan de la situación de emergencia sanitaria, es importante destacar que este Instituto no puede dejar a la ciudadanía sin la protección de los derechos fundamentales que tutela, por lo que es determinante mantener en operación aquellas actividades con las que se pueden garantizar de manera esencial, la información útil para la ciudadania.
- IV. Como resultado de lo anterior y sin realizar una ponderación de los derechos a la salud, libre transito la vida, el acceso a la información pública y el de protección de datos personales porque se conjugan hacia un mismo fin, es relevante divulgar de manera proactiva la información pública que por causa de la emergencia sanitaria que nos atañe hoy en día, no se tiene acceso vía solicitudes de información.
- V. En este sentido, el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se constituye como Sujeto Obligado, y ante la emergencia sanitaria y toda vez que los plazos para conocer de la gran parte de temas de los que la ciudadania reclama información se han visto suspendidos, y ante asuntos de interes público como es el estado en que se encuentran la gran mayoria de las vialidades bajo la circunscripción territorial del Municipio de Oaxaca de Juárez, y ante las declaraciones y el comunicado visible en el link https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/prensa/1695/repara-ayuntamiento-de-oaxaca-4896-metros-cuadrados-de-vialidades-con-programa-de-bacheo-2020/, en donde se anuncia el mantenimiento a las vialidades de la capital afectadas por el permanente tránsito vehicular y las constantes lluvias, y donde la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente informa a la ciudadania que ha reparado 4,896 metros cuadrados de superficie mediante el Programa de Bacheo 2020, en el periodo agosto-septiembre, y en vista del estado actual de las vialidades, y en la información visible en el link https://twitter.com/oswaldogarciaj/status/1308145104117362688/photo/3 de las redes



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

sociales, en donde se establece un listado de las vialidades a reparar en los meses de septiembre a octubre, se propone ante el Consejo General de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para su aprobación, la siguiente:

RECOMENDACIÓN:

PRIMERA. Al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a que publique de manera proactiva en todos los medios electrónicos de los que disponga, el programa de bacheo dos mil veinte, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las etapas del programa, las vialidades a reparar, el total de metros cuadrados y la calendarización para llevar a cabo tales acciones.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos del Instituto, para que, una vez aprobada la recomendación, la notifique de manera electrónica al sujeto obligado y a todas las áreas administrativas de este Instituto; así también, gestione su publicación en el portal institucional. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, para que, una vez aprobada la recomendación, la publique en el portal de internet institucional de este Órgano garante.

Atentamente

Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas Comisionado Integrante del Consejo General del IAIP.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de septiembre del 2020.